

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES – “Promoción STRANGER THINGS”**

A partir del diecinueve (19) de enero del 2026 y hasta el veintiséis (26) de febrero del 2026 o hasta agotar 2.500 unidades de premios, lo que ocurra primero, Compañía de Galletas Noel S.A.S. (en adelante la “Compañía”), realizará la actividad de recambio “Promoción STRANGER THINGS” (en adelante la “Promoción”). Dirigida a los consumidores mayores de edad residentes en el país de Colombia. Consulte T&C en <http://www.galletasfestival.com/strangerthings>.

### **I. Medios de difusión:**

La Actividad será difundida a través de las redes sociales de la marca Festival, Novaventa y comunicación en puntos de venta alrededor del país. Consulte T&C en <http://www.galletasfestival.com/strangerthings>.

### **II. Participantes:**

Podrán participar del Concurso los consumidores mayores de edad que residan en Colombia.

Quedan expresamente excluidos de participar en el concurso las siguientes personas:

1. Los empleados de la Compañía, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
2. Los proveedores de materiales de empaque de los productos de la marca Festival, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
3. Los empleados de la agencia de publicidad encargada de la realización de la actividad promocional, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

### **III. Mecánica promocional:**

Para poder participar en el concurso los consumidores deberán:

1. Comprar productos de la marca Festival marcados con la Promoción.

2. Inscribir los códigos que vienen en la parte frontal del empaque individual en la página web <http://www.galletasfestival.com/strangerthings>.
3. Para poder ganar un morral se deben registrar 60 códigos (20 morrales diarios disponibles) y para poder ganar una cartuchera se deben registrar 20 códigos (80 cartucheras diarias disponibles).
4. Los ganadores serán los primeros 20 participantes que inscriban 60 códigos para reclamar un morral cada día y los primeros 80 participantes que inscriban los 20 códigos para reclamar una cartuchera cada día. Una vez se hayan completado los ganadores de cada día, la página no dejará inscribir más códigos y se habilitará nuevamente al día siguiente, para lo cual los participantes podrán utilizar los códigos que no hayan redimido.
5. Para poder reclamar el premio, los posibles ganadores deben entregar la totalidad de los empaques que tienen los códigos que inscribieron en la página web en el momento que se les vaya a entregar el premio.

La Compañía podrá modificar los presentes términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia del Concurso y no implique disminución alguna de la cantidad de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para su difusión, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, la Compañía podrá suspender definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

#### **IV. Premios:**

La marca Festival entregará 20 morrales y 80 cartucheras por día, edición limitada con diseños de Stranger Things de la marca Totto. En total serán 500 morrales y 2.000 cartucheras

Ni la Compañía de Galletas Noel, ni sus filiales, ni controlantes, ni subsidiarias, ni sociedades o empresas integrantes del Grupo Empresarial Nutresa ni sus licenciantes, serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes, posibles ganadores, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Asimismo, la Compañía de Galletas Noel, sus controlantes, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas integrantes del Grupo Empresarial Nutresa y sus licenciantes, no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el participante, posible ganador y/o terceros. El participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

## **V. Forma de contacto de los ganadores y entrega de premios:**

Luego de que un Participante resulte como posible ganador, la Compañía procederá a contactarlo vía telefónica al número registrado en el formulario de registro en las siguientes setenta y dos (72) horas hábiles (se realizarán máximo tres (3) intentos de contacto en días hábiles). Esto, con el fin de validar sus datos personales y verificar que cumple con los requisitos correspondientes para recibir el premio.

En caso de no ser efectivo el contacto con el posible ganador en el término establecido, la Compañía procederá a enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico registrada en el formulario de ingreso a la promoción, para que el posible ganador responda, a esa misma dirección de correo electrónico, dentro de las próximas veinticuatro (24) horas hábiles remitiendo la información correspondiente a una nueva forma de contacto. El correo de donde saldrá el email de contacto es: [noreply@festival.com.co](mailto:noreply@festival.com.co) En caso de que la Compañía reciba el correo del Participante con la respuesta sobre la información, se procederá a contactarlo vía telefónica en las siguientes setenta y dos (72) horas hábiles. El remitente del correo electrónico será la Compañía, a través de la agencia B612, quien será la encargada de la entrega de premios de la Actividad Promocional. Para comunicarse para reclamar su premio por medio de mail, el posible ganador tiene un máximo de seis (6) meses calendario.

Luego de revisar la información enviada, se procederá a programar el envío de los premios y proceder con la firma del acta de entrega, para lo cual el posible ganador deberá entregar una copia del documento de identidad y los empaques marcados.

### **Acta de entrega:**

El ganador deberá firmar un acta que certifique la entrega del premio y su recibo a satisfacción. Además debe enviar la totalidad de los empaques que tienen los códigos que inscribieron en la página web al WhatsApp 302 122 6976, donde serán contactado para verificar que cumpla con tener los empaques con los códigos inscritos.

Sin el cumplimiento de la totalidad de lo anteriormente mencionado el posible ganador no podrá adquirir la calidad de ganador y recibir su premio.

La responsabilidad de la Compañía finaliza por todo concepto con la puesta a disposición a los Participantes ganadores de los Premios correspondientes.

## **VI. Descalificación**

Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, dará lugar a que el Participante sea descalificado de la Actividad Promocional, sin posibilidad de poder reingresar a ésta. La Compañía podrá verificar el fraude, el intento de fraude, o el incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente.

Entiéndase por fraude:

- Utilizar robots informáticos.
- Alterar el ingreso de datos de manera ilegal.
- Alterar, destruir, suprimir, robar o interceptar datos personales y de la Compañía.
- Alterar, bloquear o realizar cualquier acto que impida mostrar o acceder a cualquier contenido, información o servicio del portal web.
- Acceder de manera no autorizada al sitio web mediante técnicas automatizadas.
- Suplantar identidades incluyendo perfiles falsos de redes sociales.
- Inyectar código malicioso, ejecutar scripts, interceptar credenciales y sesiones, manipular objetos, archivos directorios o llaves, redireccionar el portal web hacia otros sitios web.
- Realizar ataques de denegación de servicio.
- Utilizar software para cambiar u ocultar las direcciones IP para acceder al sitio.
- Realizar análisis de vulnerabilidades y pruebas de intrusión sobre el sitio web.
- Crear perfiles falsos o repetidos dentro de la plataforma.
- Suplantar el sitio web o las cuentas de la Compañía para capturar datos personales.

#### **IX. Autorización tratamiento de datos personales**

El Participante autoriza a la Compañía (en adelante el “Responsable”) y a Publicis Groupe, a B612 y Servicios Nutresa S.A.S. (en adelante los “Encargados”) a tratar los datos personales que en desarrollo de la Actividad Promocional se obtengan, de acuerdo con las siguientes finalidades:

- a. Contactar a los ganadores de la Actividad Promocional para hacer entrega de los Premios
- b. Compartir los datos personales con los Encargados para el desarrollo de todas las gestiones propias de la Actividad Promocional
- c. Enviar a los titulares información de las compañías filiales de Grupo Nutresa S.A. e información publicitaria y de marketing sobre los productos y servicios de la Compañía.

Los datos personales que los usuarios suministren en desarrollo de la Actividad Promocional serán confidenciales, no pudiendo los Responsables o Encargados revelarlos a terceros ni utilizar la información para fines distintos de los autorizados por el propio usuario. Los datos personales permanecerán en entornos operativos seguros no disponibles al público.

Se le informa al usuario que, como titular de los datos personales, le asisten los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables o Encargados;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a los Responsables o Encargados;

- c. Ser informado por los Responsables o Encargados, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales;
- d. Previa queja o consulta ante los Responsables o Encargados, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normatividad legal aplicable;
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Para consultas, reclamos o ampliar información en la línea gratuita 01 800 05 16635

Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, dará lugar a que el participante sea descalificado de la actividad, sin posibilidad de poder reingresar a ésta. La compañía podrá verificar el fraude, el intento de fraude, o el incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente.

El usuario podrá consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales del Grupo Nutresa en <https://www.gruponutresa.com/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/>

#### **X. Varios**

- Las ideas, opiniones, sugerencias y comentarios que sean enviados por los concursantes o por sus padres (cuando se trate de menores de edad) o representantes legales a Compañía de Galletas Noel S. A. S., en forma espontánea y sin previa solicitud, podrán ser utilizados por ésta. Lo anterior, bajo el entendimiento de que tales comunicaciones no son confidenciales y no están protegidas por ninguna regulación relacionada con temas de propiedad intelectual o industrial. Por ende, el remitente de tal información no podrá reclamar indemnización o participación alguna en razón del uso comercial o extracomercial que la referida compañía haga de la información en cuestión.
- Netflix no será responsable por ningún daño o perjuicio que sufran, directa o indirectamente, y en conexión con la realización de esta actividad promocional, o con los premios ofrecidos dentro de ésta, los participantes, los ganadores y/o terceras personas, salvo que dicho daño o perjuicio le sea imputable a la referida compañía.
- Compañía de Galletas Noel S. A. S. no será responsable por ningún daño o perjuicio que sufran, directa o indirectamente, y en conexión con la realización de esta actividad promocional, o con los premios ofrecidos dentro de ésta, los participantes, los ganadores y/o terceras personas, salvo que dicho daño o perjuicio le sea imputable a la referida compañía.
- Este documento, y todas las relaciones de cualquier tipo que se deriven de él, se regirán por la ley de la República de Colombia.
- Compañía de Galletas Noel S. A. S. es el titular de la página web [www.festival.com.co](http://www.festival.com.co). Para quejas, sugerencias o comentarios sobre la misma, llame gratis a la línea telefónica 01 800 05 16635 Las presentes condiciones de utilización de la página web, junto con aquellas que en el futuro puedan establecerse, tienen por finalidad informar a los visitantes del sitio, sobre los términos de la presente promoción y sobre la regulación del uso del sitio antes referido.
- Se prohíbe la publicación en la página web de informaciones difamatorias, amenazantes o con contenidos que vayan contra la ley. Compañía de Galletas Noel S. A. S. se reserva el derecho de eliminar del sitio cualquier material que considere inadecuado, derecho éste que podrá ejercer en cualquier momento.

- Las marcas, nombres comerciales, enseñas, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual o industrial y que aparezca en el sitio web, están protegidos a favor de Compañía de Galletas Noel S. A. S., de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de la compañía.
- Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior, incluyen textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software, música, sonido, fotografías y videos, además de cualesquier otros medios o formas de difusión de dichos contenidos. Mediante la permisión de ingreso de los usuarios a su página web Compañía de Galletas Noel S. A. S. no está concediendo ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su sitio o con los contenidos de éste.

## **XI. Textos legales**

Promoción adelantada por Compañía de Galletas Noel S.A.S., válido del diecinueve (19) de enero del 2026 y hasta el veintiséis (26) de febrero del 2026 o hasta agotar 2.500 unidades de premios, lo que ocurra primero. Para participar deberás comprar los productos de la marca Festival que estén marcados con la promoción de Stranger Things, registrar los códigos de los empaques en la página web <http://www.galletasfestival.com/strangerthings>. Las primeras 80 personas en registrar cada día los códigos requeridos para la cartuchera la podrán reclamar, y las primeras 20 personas en registrar cada día los códigos requeridos para el morral lo podrán reclamar. Para poder ganar un morral se deben registrar 60 códigos (20 morrales diarios disponibles) y para poder ganar una cartuchera se deben registrar 20 códigos (80 cartucheras diarias disponibles). Concurso dirigido a mayores de edad, válido en todo el territorio nacional. Consulta términos y condiciones del concurso en <http://www.galletasfestival.com/strangerthings>